

Quillota, 18 de Noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 10.656 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°5476/2022 de 11 de octubre de 2022, de Director de Departamento de Salud Municipal a Alcalde, con V°B° alcaldicio, en relación a la propuesta pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS ELECTRICOS, INSUMOS DE FERRETERIA Y OTROS PARA CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE QUILLOTA”**, licitada a través del sistema Mercado Público adquisición N°2832-49-LE22, envió Informe emitido por la Comisión Evaluadora a Alcalde, para declarar Revocada la Licitación Pública de acuerdo con los antecedentes mencionados en informe N°5304 de 05 de octubre de 2022;
2. Ordinario N°5304/2022 de 05 de octubre de 2022 de Comisión Evaluadora a Alcalde, en relación a la propuesta pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS ELÉCTRICOS, INSUMOS DE FERRETERÍA Y OTROS PARA CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE QUILLOTA”**, licitada a través del sistema Mercado Público adquisición N°2832-49-LE22, financiada con fondos de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, informa lo siguiente:

a.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 8167 de fecha 09 de agosto de 2022, se aprobó expediente técnico y publicación de propuesta pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS ELECTRICOS, INSUMOS DE FERRETERIA Y OTROS PARA CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE QUILLOTA”**, y se dispuso la publicación de este proceso con fecha 10 de agosto de 2022.

b.- Que con fecha 22 de agosto de 2022, de acuerdo con el cronograma de etapas y plazos para la licitación ID 2832-49-LE22, se procede al cierre de recepción de ofertas, recibiendo un total de 3 ofertas de los siguientes proveedores:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	BARRACA DE MADERAS CENTRAL LIMITADA	81.336.500-6
2	COMERCIAL FRANCISCO TOSO LIMITADA	76.008.058-6
3	RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO	7.034.236-7

c.- Que con fecha 24 de agosto de 2022 se reúne la comisión evaluadora con la finalidad de revisar la presentación de antecedentes y proceder a realizar la evaluación correspondiente.

d.- Que en esta etapa se evidencia que existen errores insalvables en las bases de licitación, autorizada mediante decreto alcaldicio N°8167 del 09 de agosto de 2022.

e.- Que dichos errores recaen en el cuadro de evaluación (art 19) y criterios de evaluación (art 20), ya que existen incongruencias en la ponderación del porcentaje asignado en los criterios de evaluación denominados “Cumplimiento de requisitos formales” y “Tiempo de entrega”, tal como se indica a continuación:

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección SALUD 4. Adquisiciones SALUD 5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira – David Bascuñán – Katica Sánchez) 6. ITO SALUD 7. Finanzas SALUD 8. Secretaría Municipal.-  
**OCS/DMB/xva/sgf.-**

**Donde dice:**

OFERTA ECONOMICA	40%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%
TIEMPO DE ENTREGA	30%
CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	25%
TOTAL	100%

Formula Evaluación = oferta económica \* 0,40 + Cumplimiento de requisitos formales \*0.05 + Tiempo de entrega \*0.30 + Cantidad de Items Ofertados \* 0,25.

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):** Todo proveedor que, al momento de presentar su oferta de cabal cumplimiento a los requisitos formales exigidos en la Bases de la licitación (Art. N°13), obtendrá el mayor puntaje asignado a este criterio. A su vez si los oferentes que subsanen vicios formales con posterioridad o solicitud del mandante a través del portal en los plazos establecidos para ello obtendrán menor puntaje.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE	NOTA
El Oferente cumple con todos los requisitos para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido para dicho acto.	100	30
El Oferente No cumple con todos los requisitos formales requeridos en la presentación de la oferta y en el tiempo establecido para dicho acto o los acompaña con posterioridad.	1	0.3

**TIEMPO DE ENTREGA (20%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla (Anexo N°4):

TIEMPO DE ENTREGA	PUNTAJE	NOTA
Menor a 24 horas, desde la recepción y aceptación de la orden de compra.	100	20
Entre 24 a 48 horas, desde la recepción y aceptación de la orden de compra.	80	16
Mayor a 48 horas, desde la recepción y aceptación de la orden de compra.	10	2

Para que la oferta sea evaluada, el proveedor deberá ofertar un tiempo de entrega máximo de 72 horas, si el tiempo de entrega supera lo establecido la oferta será declarada inadmisibile.

**Debe decir:**

OFERTA ECONOMICA	40%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%
TIEMPO DE ENTREGA	30%
CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	25%
TOTAL	100%

Formula Evaluación = oferta económica \* 0,40 + Cumplimiento de requisitos formales \*0.05 + Tiempo de entrega \*0.30 + Cantidad de Items Ofertados \* 0,25.

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):** Todo proveedor que, al momento de presentar su oferta de cabal cumplimiento a los requisitos formales exigidos en la Bases de la licitación (Art. N°13), obtendrá el mayor puntaje asignado a este criterio. A su vez si los oferentes que subsanen vicios formales con posterioridad o solicitud del mandante a través del portal en los plazos establecidos para ello obtendrán menor puntaje.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
  - Administración Municipal
  - Dirección SALUD
  - Adquisiciones SALUD
  - Comisión Evaluadora (Pablo Lira – David Bascuñán – Katica Sánchez)
  - ITO SALUD
  - Finanzas SALUD
  - Secretaría Municipal.-
- OCS/DMB/xva/sgf.-

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE	NOTA
El Oferente cumple con todos los requisitos para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido para dicho acto.	100	5
El Oferente No cumple con todos los requisitos formales requeridos en la presentación de la oferta y en el tiempo establecido para dicho acto o los acompaña con posterioridad.	1	0.05

**TIEMPO DE ENTREGA (30%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla (Anexo N°4):

TIEMPO DE ENTREGA	PUNTAJE	NOTA
Menor a 24 horas, desde la recepción y aceptación de la orden de compra.	100	30
Entre 24 a 48 horas, desde la recepción y aceptación de la orden de compra.	80	24
Mayor a 48 horas, desde la recepción y aceptación de la orden de compra.	10	3

Para que la oferta sea evaluada, el proveedor deberá ofertar un tiempo de entrega máximo de 72 horas, si el tiempo de entrega supera lo establecido la oferta será declarada inadmisibile.

f.- En consideración a lo anteriormente expuesto, esta Comisión Evaluadora señala que es procedente la revocación, entendida esta, como el retiro de los actos administrativos válidamente emitidos por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, esto es, la remoción voluntaria de un acto administrativo válidamente emitido cuyos efectos son inoportunos o inconvenientes por ser contrarios al "interés público" o a la "buena administración".

g.- Lo anterior, tiene su consagración legal en el artículo 61 de la ley N°19.880, que dispone en su inciso primero "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado", disposición legal plenamente aplicable, ya que aún no se adjudica la propuesta pública, consecuencia de ello, no se afectan situaciones jurídicas consolidadas respecto de terceros (oferentes). Adicionalmente, la revocación, como un modo de extinguir un acto administrativo, en situaciones como esta (licitación pública) es plenamente admisible según lo ha manifestado la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República, entre otros, en sus dictámenes N°s 2.079, de 2011; 45.487, de 2016; 11.273, de 2020.

h.- Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) mediante la cual, existiendo una licitación ya publicada y cerrada, el Departamento de Salud se desiste de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada. Deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.

i.- Cabe señalar que el Documento de Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes en el plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que dé cuenta de la Revocación del presente proceso.

j.- Dado lo anteriormente expuesto, la Comisión Evaluadora, sugiere al Sr. Alcalde, declarar Revocada la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Mercado Público adquisición ID 2832-49-LE22 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS ELECTRICOS, INSUMOS DE FERRETERIA Y OTROS PARA CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE QUILLOTA".

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
  - Administración Municipal
  - Dirección SALUD
  - Adquisiciones SALUD
  - Comisión Evaluadora (Pablo Lira – David Bascuñán – Katica Sánchez)
  - ITO SALUD
  - Finanzas SALUD
  - Secretaría Municipal.-
- OCS/DMB/xva/sgf.-**

- Decreto Alcaldicio N°8167 de 09 de agosto de 2022 que aprobó Bases de Licitación y autorizó Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proceso denominado “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSUMOS ELÉCTRICOS, INSUMOS DE FERRETERÍA Y OTROS PARA CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA**”, financiado por la Ilustre Municipalidad de Quillota Departamento de Salud;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

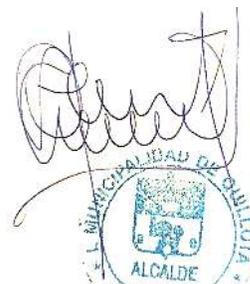
**DECRETO**

**PRIMERO:** **REVÓCASE** el proceso de Licitación Pública denominado “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSUMOS ELÉCTRICOS, INSUMOS DE FERRETERÍA Y OTROS PARA CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA**”, efectuado a través de Sistema Mercado Público Adquisición ID 2832-49-LE22, y en consecuencia, déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°8167 de 09 de agosto de 2022, que aprobó Bases y autorizó el Llamado a licitación pública.

**SEGUNDO:** **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección SALUD 4. Adquisiciones SALUD 5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira – David Bascuñán – Katica Sánchez) 6. ITO SALUD 7. Finanzas SALUD 8. Secretaría Municipal.-  
**OCS/DMB/xva/sgf.-**